



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A LA REDACCIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN ÉTICA QUE PUEDAN APROBAR LAS ENTIDADES LOCALES ABULENSES CON EL FIN DE LLEGAR AL CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL AÑO 2024

Antecedentes

La Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los Animales de Compañía establece en su artículo 18 que "Será competencia de los Ayuntamientos, o en su caso de las Diputaciones, la recogida de los animales abandonados. A tal fin dispondrán de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas o concertarán la realización de dicho servicio con Asociaciones de Protección y Defensa de los animales o con entidades autorizadas para tal fin."

Para poder dar cumplimiento a esta normativa se hace necesario proveer a los municipios del asesoramiento y de los medios materiales necesarios para llevar a cabo dicha labor.

La Diputación está obligada a colaborar en el control de las colonias felinas, contribuyendo a minimizar los riesgos de salubridad para la población, así como evitar las consecuencias negativas de la proliferación de los gatos para otras especies.

Se hace necesario contratar con una entidad que realice las labores de recogida de gatos extraviados o abandonados, la elaboración de informes relativos a las colonias felinas en los municipios y el asesoramiento a los Ayuntamientos en esta materia.

Para financiar estas actuaciones se ha decidido englobar a todos los Ayuntamientos de la provincia, que lo soliciten, en un único paquete de actuación para reducir gastos. Haciéndose responsable la Diputación Provincial de Ávila de la contratación de este servicio.

La adjudicación del servicio de apoyo en los programas de gestión ética relativa a las colonias de gatos callejeros debe efectuarse a través de un **contrato de servicios por procedimiento abierto**,

1º.- Necesidad del contrato. –





La Diputación Provincial de Ávila está obligada por ley a colaborar con los municipios que estén afectados por la proliferación de gatos callejeros para erradicar su proliferación, así como para elaborar los informes técnicos oportunos que logren afianzar un seguimiento de las colonias felinas existentes en la provincia.

Las entidades locales pueden acogerse a las subvenciones reguladas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (ORDEN DSA/1352/2022), siempre que dispongan de un programa de gestión ética. Por ello la Diputación debe facilitar a los Ayuntamientos, que lo soliciten, los medios para elaborar dichos documentos poniendo a su disposición técnicos con experiencia acreditada en esta materia.

Dado que Diputación Provincial de Ávila no dispone de los medios necesarios para llevar a cabo este cometido, deberá proceder a la contratación de este servicio con medios externos.

En el Pliego de Condiciones Técnicas se especifican los requisitos que debe cumplir la entidad beneficiaria del contrato.

